



Ayuntamiento de Ibro
23450 IBROS (Jaén)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ASISTENCIA

Alcalde-Presidente

D. Juan Matías Reyes Mendoza

Concejales

D^a María Gámez Mendoza

D. Sixto Moreno Mendoza

D^a María Dolores Pardo Suarez

D^a. Francisca Martínez Sáez

D. Luis Miguel Carmona Ruiz

D. Sergio Jiménez Caballero

D. Luis María Martos Garrido

D^a. Teresa Mendoza Nájera

D^a M.^a Josefa Carmona Bueno

En Ibro (Jaén), a diez de julio de dos mil veintitrés.

Siendo las once horas y diez minutos, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres./as relacionados al margen, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación, previa reglamentaria convocatoria y con arreglo al orden del día que más adelante se detalla

No asisten:

D. Jesús Gabino Díaz Sánchez

Secretaria-Intervención

D^a Nicasia Marín Valcárcel

PRIMERO. – APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 17 DE JUNIO DE 2023 Y 26 DE JUNIO DE 2023, RESPECTIVAMENTE.

Abierto el acto por la Presidencia, se someten a la consideración de los asistentes, las actas de las sesiones celebradas los días 17 y 26 de junio de 2023, respectivamente.

Y sometidas a votación, fueron aprobadas por unanimidad de los concejales asistentes, sin enmienda ni objeción alguna.



SEGUNDO. – CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y SUS PORTAVOCES.

Por el Sr. Alcalde, D. Juan Matías Reyes Mendoza, se da cuenta del contenido de los escritos presentados por el Grupo Municipal Partido Popular, de fecha 20 de junio y registro de entrada nº 873, por el Grupo Ibros, Unidad y Futuro, de fecha 21 de junio de 2023 y registro de entrada nº 875 y por el Grupo Municipal PSOE de fecha 23 de junio de 2023, con registro de entrada nº 892, mediante los que se comunica la constitución de los mismos:

Considerando lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que la composición de los Grupos Políticos de esta Corporación Municipal es la siguiente:

- GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR:

D. Jesús Gabino Díaz Sánchez
Dña. María José Carmona Bueno

Actuando como portavoz D. Jesús Gabino Díaz Sánchez y como suplente: Dña. María José Carmona Bueno.

- GRUPO MUNICIPAL IBROS, UNIDAD Y FUTURO:

D. Luis María Martos Garrido
Dña. Teresa Mendoza Nájera

Actuando como portavoz D. Luis María Martos Garrido y como suplente: Dña. Teresa Mendoza Nájera.

- GRUPO MUNICIPAL PSOE:

D. Juan Matías Reyes Mendoza
Dña. María Gámez Mendoza
D. Sixto Moreno Mendoza
Dña. María Dolores Pardo Suárez
D. Luis Miguel Carmona Ruíz
Dña. Francisca Martínez Sáez
D. Sergio Jiménez Caballero



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

Actuando como portavoz Dña. María Dolores Pardo y como suplentes: Dña. María Gámez Mendoza y Sixto Moreno Mendoza

Los Sres./as Concejales se dan por enterados.

TERCERO – ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LOS PLENOS ORDINARIOS.

Por el Sr. Alcalde, se da lectura a la siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Tras la celebración de las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, y constituida la nueva Corporación Municipal, es necesario establecer la **PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO MUNICIPAL.**

Considerando lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **PROPONGO** al Ayuntamiento Pleno: celebrar las sesiones ordinarias con periodicidad bimensual, fijando al efecto como día concreto **el segundo jueves de mes** y si éste fuese inhábil **el jueves hábil posterior.**

Con la finalidad de dar operatividad a la tramitación adecuada y al debate proporcional de todos los grupos políticos, las mociones presentadas a la sesión del Pleno, serán dos por grupo político.

Dichas mociones y los Ruegos y Preguntas, tendrán que presentarse cinco días hábiles, antes de la sesión plenaria, con la finalidad de recoger la máxima información de cada asunto a tratar.

En Ibros, a 3 de julio de 2023

EL ALCALDE

Fdo.: Juan Matías Reyes Mendoza”

Seguidamente, el Sr. Alcalde concede la palabra a Dña. María José Carmona, que manifiesta: Como sois vosotros los que habéis establecido la periodicidad de los plenos, que se cumpla.

D. Luis M^a Moreno, expone: Estamos de acuerdo en que sea bimestral la periodicidad de los plenos ordinarios, pero proponemos que el día sea los viernes, segundos del mes o tercero si es festivo, para que podamos asistir todos. Y por otra parte, ya que las mociones hay que presentarlas con anterioridad a 5 días,



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

proponemos que nos informen 8 días antes de la celebración de los plenos ordinarios para que podamos preparar nuestros asuntos.

La Alcaldía, señala: Se recogen estos dos puntos, pero también depende de que estemos todos de acuerdo.

Dña. María José Carmona, indica: Yo también hago una propuesta, es que se celebren los viernes o lunes a principio o final de semana.

Finaliza el Sr. Alcalde: Se recoge las dos propuestas, pero también tenemos que contar con que administrativamente se pueda, además de que podamos nosotros. Tendremos que buscar el equilibrio entre todos.

A continuación, de orden de la Presidencia, es sometida a votación la Propuesta de la Alcaldía, obteniéndose, siete votos a favor correspondientes a los señores del Grupo PSOE y tres abstenciones, correspondientes dos, a los señores del Grupo Ibros, Unidad y Futuro y uno correspondiente al Grupo Popular.

La Corporación, por tanto, por mayoría absoluta de los miembros que la forman de derecho, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en sus propios términos.

CUARTO. – DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 291/2023, de 28 de junio de 2023:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 291/2023

Vistos los arts. 46 al 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con los arts. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Considerando que es atribución de la Alcaldía el nombramiento de Teniente de Alcalde a los efectos de sustitución, por orden de nombramiento en los casos de ausencia, enfermedad o vacante, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO. - Nombrar a D^a María Gámez Mendoza, primer Teniente de Alcalde, a D. Sixto Moreno Mendoza, segundo Teniente de Alcalde y a D^a M.^a Dolores Pardo Suárez, tercer Teniente de Alcalde y por el mismo orden de su nombramiento.

SEGUNDO. – Las funciones del Teniente de Alcalde serán las descritas y ejercidas conforme lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. – Conforme al artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente,



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

CUARTO. - Insertar la presente Resolución en el libro de Resoluciones de Alcaldía y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria posterior que se celebre de conformidad con el 42 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre.

En Ibros, a 28 de junio de 2023

EL ALCALDE

Fdo.: Juan Matías Reyes Mendoza“

Los Sres./as Concejales se dan por enterados.

QUINTO. – DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se da lectura de las Resoluciones de Alcaldía nº 292/2023, de 28 de junio de 2023 y nº 302/2023 de fecha 6 de julio de 2023, respectivamente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 292/2023

Vistos los arts. 43, 44 y 45 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en materia de delegación de atribuciones propias de la Alcaldía.

Considerando que, con el fin de mejorar el funcionamiento de determinados servicios municipales, esta Alcaldía estima oportuno efectuar la delegación de atribuciones de determinados servicios municipales en algunos de los concejales de esta nueva Corporación, por el presente

RESUELVO

PRIMERO. -Conferir en el ámbito de lo previsto en el art. 43.5.b del Reglamento antes citado, las Delegaciones Especiales de Servicios que a continuación se relacionan:

- RECURSOS HUMANOS, GOBERNACION Y FESTEJOS, TRANSPARENCIA Y FORMACION.

Dª María Gámez Mendoza

- BIENESTAR SOCIAL-IGUALDAD, EDUCACIÓN, TURISMO Y INFORMACIÓN CIUDADANA.

Dª M.ª Dolores Pardo Suarez



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

- CULTURA, MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, MERCADO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN CIVIL.

D^a Francisca Martínez Sáez

- DEPORTES, SERVICIOS MUNICIPALES Y JUVENTUD.

D. Sergio Jiménez Caballero

- AGRICULTURA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD CIUDADANA.

D. Sixto Moreno Mendoza

Considerando lo dispuesto en el art. 114, siguientes del Reglamento antes citado.

SEGUNDO: Manifiestar expresamente que las delegaciones que se confieren suponen atribuciones de dirección interna, gestión y propuestas en relación con los respectivos servicios, quedando excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO: Disponer que se proceda al cumplimiento de cuantos requisitos y condiciones sean exigibles para la efectividad de estas alegaciones.

CUARTO - Insertar la presente Resolución en el libro de Resoluciones de Alcaldía y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria posterior que se celebre de conformidad con el 42 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre.

En Ibros, a 28 de junio de 2023

EL ALCALDE

Fdo.: Juan Matías Reyes Mendoza”

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 302/2023

Visto que con fecha 28 de junio de 2023, se emitió Resolución nº 292/2023 por esta Alcaldía relativa a la **DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES** propias de la Alcaldía.

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

Vistos los preceptos legales citados, y observado el error producido, y en el ejercicio de la facultad que me otorga artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-,

RESUELVO

PRIMERO. - Rectificar el error material por omisión, producido en la Resolución de Alcaldía nº 292/2023, de fecha 28 de junio de 2023 cuya subsanación es la siguiente:

“Conferir en el ámbito de lo previsto en el art. 43.5.b del Reglamento antes citado, las Delegaciones Especiales de Servicios que a continuación se relacionan:

- *DESARROLLO ECONÓMICO, PROGRAMAS EUROPEOS Y SALUD*

D. Luis Miguel Carmona Ruíz”

SEGUNDO: Manifestar expresamente que las delegaciones que se confieren suponen atribuciones de dirección interna, gestión y propuestas en relación con los respectivos servicios, quedando excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO: Disponer que se proceda al cumplimiento de cuantos requisitos y condiciones sean exigibles para la efectividad de estas alegaciones.

CUARTO - Insertar la presente Resolución en el libro de Resoluciones de Alcaldía y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria posterior que se celebre de conformidad con el 42 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre.

En Ibros, a 6 de julio de 2023
EL ALCALDE

Fdo.: Juan Matías Reyes Mendoza”

Los Sres./as Concejales se dan por enterados.

SEXTO. – CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Por el Sr. Alcalde, D. Juan Matías Reyes Mendoza, se da cuenta de la siguiente:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Tras la celebración de las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, y constituida la nueva Corporación Municipal, es necesario establecer la creación, composición y periodicidad de las **COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

Considerando el criterio de proporcionalidad que debe existir entre los diversos grupos políticos, al que se refiere el artículo 125.b del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales. Así como el objetivo último de la funcionalidad.

El Sr. Alcalde, propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - Crear las Comisiones Informativas Permanentes que se relacionan a continuación:

- **Comisión Informativa Especial de Cuentas y Patrimonio:** De carácter preceptivo, según el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, que conoce materias que le son propias y que actuará además como Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Patrimonio, con competencias para conocer de las materias con contenido económico fiscal.

- **Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda:** Que incluye las materias propias de su denominación, incluidas las obras municipales.

- **Comisión Informativa de Servicios Municipales y Asuntos Sociales:** Con atribuciones para conocer de todos los servicios municipales, ya sean ordinarios o extraordinarios.

- **Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Nuevas Energías:** Que incluye las materias propias de su denominación.

SEGUNDO. - Composición:

Atendiendo al criterio de proporcionalidad existentes entre los diversos grupos políticos, al que se refiere el artículo 125.b del R.O.F., así como el objetivo último de la funcionalidad, se propone la siguiente composición para todas las comisiones:

- Grupo Municipal Socialista:.....4 miembros
- Grupo Municipal Popular:.....1 miembros
- Grupo Municipal Ibros, Unidad y Futuro.....1 miembros

TERCERO. - Periodicidad.

Una reunión bimestral, fijando su celebración con dos días hábiles anteriores al de la celebración del Pleno, dependiendo de los asuntos a tratar.

CUARTO. – Designación:

Cada Grupo Político deberá designar a los miembros, titulares y suplentes, de las distintas Comisiones propuestas, en el plazo más breve posible (máximo 3 días naturales desde su creación) dada su próxima convocatoria.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

En Ibros, a 3 de julio de 2023

EL ALCALDE

Fdo.: Juan Matías Reyes Mendoza”

Finalizada la anterior exposición, el Sr. Alcalde, da la palabra al Portavoz del Grupo Ibros, Unidad y Futuro, indicando: No entendemos la sobrerrepresentación que se le da al Grupo PSOE, ya que en las pasadas elecciones, celebradas el 28 de mayo, se obtuvieron los siguientes resultados: PSOE, obtuvo el 56,58 % de los votos; Ibros Unidad y Futuro, obtuvo el 20,71% y el P.P., el 16,19 %. Que con la aplicación de la Ley D’Hondt, el PSOE, ha obtenido la representación en este Ayuntamiento del 63% y 7 concejales, IUF: 18,88% y 2 y el P.P.: 18,88 %, y 2 concejales. Ahora con la constitución de las Comisiones Informativas y Consejos, es evidente que se penaliza la representación de nuestro grupo y sobrerrepresenta el PSOE. Esto no se ajusta a la Ley de Bases del Régimen Local ni al Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Por el contrario, lo más justo y proporcional en el reparto de las comisiones y consejos, es tres concejales del PSOE, 1 de IUF, y 1 P.P., que equivale al 60%, 20% y 20%, respectivamente. Es decir, que las comisiones y consejos, estuvieran formados por tres concejales del Grupo PSOE, un concejal del Grupo IUF, y uno del Grupo P.P., quedando formada por cinco miembros y no por seis, para acabar con la sobrerrepresentación del PSOE.

El Sr. Alcalde, responde: Nosotros hemos sacado 1.036 votos y entendemos que los representantes en las comisiones y consejos sean de cuatro miembros del PSOE y vosotros de un concejal.

Y sometido a votación, se obtienen, ocho votos a favor, correspondientes, siete al Grupo PSOE y uno al Grupo P.P., y dos votos en contra correspondientes al Grupo Ibros, Unidad y Futuro.

La Corporación, por tanto, con la mayoría absoluta de los miembros que la forman de derecho, acuerda aprobar la anterior propuesta en sus propios términos.

SÉPTIMO. – NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN QUE DEBEN ESTAR REPRESENTADOS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente:



“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Tras la celebración de las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, y constituida la nueva Corporación Municipal, es necesario nombrar a los **REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN QUE DEBEN ESTAR REPRESENTADOS.**

Considerando lo dispuesto en el art. 38.c del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - Nombrar a los Representantes siguientes:

- **Representante en el Consejo Escolar del Colegio Público “Ntra. Sra. de los Remedios”:**

D^a Maria Dolores Pardo Suárez.

- **Representante en el Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria “Pedro Pablo López de los Arcos”:**

D^a María Gámez Mendoza.

- **Representante en el Consejo del Centro de Educación de Adultos “Los Olivos”:**

D^a Maria Dolores Pardo Suárez.

- **Representantes del Centro de Adultos por la Comarca de Úbeda en el I.E.S. “Andrés de Vandelvira”:**

D. Juan Matías Reyes Mendoza

- **Representante en el Consorcio de Aguas “La Loma”:**

Representante por Cargo: D. Juan Matías Reyes Mendoza
Concejal Representante: D. Sixto Moreno Mendoza
Concejal Representante Suplente: D^a. María Gámez Mendoza

SEGUNDO. - Notificar el nombramiento a los designados y a los órganos colegiados respectivos.

En Ibros, a 3 de julio de 2023



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

EL ALCALDE

Fdo.: Juan Matías Reyes Mendoza”

Finalizada la lectura anterior, la Concejala del Grupo P.P. la Sr. Carmona, indica: Claro, te has quitado a todos los partidos políticos, no lo entiendo. Que estemos alguno de ellos o de nosotros como representantes del Ayuntamiento, antes si estábamos, eso no lo entiendo.

El Portavoz del Grupo, Ibros, Unidad y Futuro, señala: La oposición se deja atrás. Nosotros proponemos que en el Consejo Escolar de Primaria e Infantil esté Dña. Teresa Mendoza Nájera y en el Consorcio de la Loma, este Luis María Martos Garrido.

Continúa el Sr. Martos Garrido, dirigiéndose a la Sra. Carmona: Hace cuatro años, estabas en el Consejo Escolar y ahora no.

El Sr. Alcalde, señala: Por supuesto que damos participación, pero en el Consejo Escolar has estado cuatro años, y por parte del AMPA y otras, parece ser que no estabas, no podías. Respondiendo la Sra. Carmona: Pocas veces, lo que pasaba más que no estuviera es que no me implicaban. Continúa la Alcaldía: He hablado con el AMPA y hemos decidido que en el Consejo Escolar estuviera la Concejala de Educación que para eso lo es. Por otra parte, en el Consejo de Consorcio La Loma de agua porque el de residuos no está. Hemos concluido que sea el Teniente Alcalde y yo, como Alcalde.

Tras su deliberación, el Sr. Alcalde, somete a votación la propuesta presentada, obteniéndose, siete votos a favor, correspondientes a los señores del Grupo PSOE y tres votos en contra, dos correspondientes a los señores del Grupo Ibros, Unidad y Futuro y uno del Grupo P.P.

La Corporación, por tanto, con la mayoría absoluta de los miembros que la forman de derecho, acuerda, aprobar la Propuesta más arriba transcrita.

OCTAVO. – ASIGNACIONES ECONÓMICAS A GRUPOS POLÍTICOS Y RETRIBUCIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, D. Juan Matías Reyes Mendoza, se da cuenta de la siguiente,

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

ASIGNACIONES ECONÓMICAS A GRUPOS POLITICOS Y RETRIBUCIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Celebradas las Elecciones Locales el día 28 de mayo de 2023 y constituida la Corporación Municipal el pasado 17 de junio, corresponde determinar la asignación



Ayuntamiento de Ibro
23450 IBROS (Jaén)

económica a grupos políticos, retribuciones a miembros de la Corporación incluida la dedicación exclusiva de la Alcaldía.

Visto lo establecido en los artículos 75, 75 bis, y 75 ter, de la Ley 7/1985 Reguladora de la Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto que según el citado artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno la determinación de los cargos a ejercer con dedicación exclusiva o parcial, así como de las retribuciones correspondientes y del régimen de jornada para la percepción de éstas; correspondiendo a la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de dicho precepto, determinar los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Visto el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que señala, respecto a la eficacia de los actos administrativos que: "Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas".

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.1 de la precitada Ley 7/1985, en relación con el artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con cualquier otra retribución a cargo de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, organismos y empresas de ellas dependientes.

Considerando que el reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación.

Considerando lo establecido en el artículo 75.3 y 75 bis 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma. Así como, lo señalado en el artículo 75.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las Normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

Considerando que la Ley de Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población según la tabla anexa al artículo 75 bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así, la Disposición adicional vigésimo séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales, son los que se indican a continuación:

Habitantes	Referencia – Euros
Más de 500.000.	116.160,05
300.001 a 500.000.	104.544,03
150.001 a 300.000.	92.928,03
75.001 a 150.000.	87.120,59
50.001 a 75.000.	75.504,62
20.001 a 50.000.	63.888,61
10.001 a 20.000.	58.080,05
5.001 a 10.000.	52.272,61
1.000 a 5.000.	46.464,02

Considerando lo anteriormente expuesto, las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, propongo a los miembros de la Corporación, la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. - Los distintos Grupos Políticos y concejales independientes, en su caso, percibirán por cada miembro en concepto de gastos de funcionamiento interno la cantidad de 400 euros anualmente.

SEGUNDO. - Todos los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a percibir en concepto de asistencia, la cantidad de 100 euros, por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones que celebre el Pleno de la Corporación y 50 euros a las distintas Comisiones Informativas.

TERCERO. - Relación de cargos en régimen de Dedicación Exclusiva:



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

Establecer el cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, desempeñado por D. Juan Matías Reyes Mendoza, en régimen de dedicación exclusiva, así como darse de alta en el régimen general de la Seguridad Social, siendo asumido por esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Retribuciones de Alcalde: 38.000 Euros, brutos anuales, distribuidas en 14 mensualidades, siendo de aplicación el incremento anual que para los empleados públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El abono de las retribuciones y alta en la Seguridad Social, se reconocen con efectos de la toma de posesión del cargo de Alcalde.

CUARTO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Ibros

En Ibros a 3 de julio de 2023

El Alcalde

Fdo. Juan Matías Reyes Mendoza”

A continuación, el Portavoz del Grupo Ibros, Unidad y Futuro, expone: No compartimos las asistencias a plenos como a comisiones informativas, por eso proponemos que sean de 50€ por pleno y 25€ por comisión. Y con ese ahorro del Ayuntamiento se puedan conceder ayudas a las familias vulnerables para que se lo gasten en el comercio local y así fomentarlo. Tampoco compartimos la subida de 2.148 € para el sueldo del Alcalde, apenas en cuatro meses. En el año 2019, cobraba de salario bruto anual, 32.845 €, en el 2023, 35.862 € brutos y ahora 38.000 €, son medidas que no entendemos ni compartimos. Proponemos que cobre un sueldo como el que tenía en 2023, de 35.862,37€.

El Sr. Alcalde, expone: Las asistencias a Comisiones y Plenos se mantienen igual que antes, puesto que ningún concejal percibe nada y no tienen dedicación exclusiva. Al menos que cobren 100 € por asistencia a pleno cada dos meses y 50 € por asistencia a comisión. Los concejales están dedicados al funcionamiento de las delegaciones de cada uno de ellos. Si no lo entendéis, vosotros podéis no hacer uso de esas cantidades y cobrar mucho menos.

En cuanto al sueldo bruto del Alcalde, en el año 2010 era de 2.210,61€ brutos al mes y no se produjo ninguna subida, será en el año 2016 cuando se produce un incremento del 1% por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, cobrando 2.231,71 € bruto al mes. En el 2017, con la Ley de presupuestos Generales del Estado



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

se incrementa un 1%, pasando a 2.255,04 €. En el año 2018, pasa a 2.294,51 €, subida de la Ley Presupuestos del Estado. En el año 2019 se pasa a 2.346,14 €; en 2020 sube a 2.393,06 €; el año 2021 asciende a 2.414,60€ brutos al mes; en 2022, 2.499,12 € y en 2023 la retribución bruta es de 2.561,60 €. Las anteriores subidas se deben al incremento que han establecido las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para cada año, respectivamente. En 13 años la subida ha sido de 350,99€.

La diferencia del incremento que se propone para su aprobación por el Pleno es de 2.561,60 € brutos al año, lo que supone 152,69 € brutos al mes, con la dedicación exclusiva de 24 horas los 365 días del año. Hay otros pueblos de la zona que cobran más. Entiendo que estamos a expensas de los ciudadanos para resolver todos los problemas del pueblo.

El Sr. Martos Garrido, responde: Nosotros no estamos aquí para recibir dinero. Estamos aquí por ayudar a nuestro pueblo, tenemos ese interés. No debemos fijarnos en otros pueblos igual que no nos fijamos para otras cosas. Tenemos que ver cómo está Ibros. Pensamos que en este momento no es necesario ese salario del Alcalde.

El Sr. Alcalde, señala: Yo lo entiendo así, hay que estar pendiente las 24 horas del día, los 365 días al año y, ni siquiera te has pasado por aquí para preguntar por algunos temas que han pasado. Se produce una amplia deliberación.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, concede la palabra al Concejal, D. Luis Carmona que expone: Parece que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley de Bases del Régimen Local, la Ley de Haciendas Locales, nos la vamos a pasar por alto, por lo que se ha dicho. Pero lo primero es que el pleno, estructura y organización del Ayuntamiento es el Alcalde, mediante Resolución, de las que da cuenta, es el que determina como quiere estructurarlo. Está bien que acepte propuestas de la oposición, pero no cabe la menor duda que cuando hay mayoría absoluta se distribuye como quiere el presidente de la Corporación. Debemos tener en cuenta que tenemos tres consejos y podemos poner un ejemplo, la Junta de Andalucía que tiene mayoría absoluta, gobierna en este momento el Partido Popular, y no hay nadie de la oposición que tenga representación, aunque tenga millones de votos, salvo en los órganos obligatorios en los que debemos estar todos, como ocurre en las comisiones informativas. Es así. Que se pueda hacer de forma graciable, como se hizo anteriormente, que estaba yo, y que a la concejal Dña. M^a José Carmona, se le designara para que estuviera en el consejo escolar porque tenía un niño de esa edad, es algo graciable, no es obligatorio. Pero si el Alcalde ahora entiende que sea la Concejal de Educación, la que ha de estar en el Consejo Escolar



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

para una mejor función y gestión de la educación en este pueblo. Lo entiende así, que también podemos coger otra propuesta, claro que sí, no hay problema, pero no es nuevo, siempre ha sido así.

En cuanto a la representatividad, hemos dicho cuatro, uno y uno, tendría que ser tres más medio, uno y medio pero para su participación hacemos cuatro, uno y uno, como llevamos 30 años con la misma representatividad.

Más cosas, el tema de sueldos, salarios y demás. Cuando se pasó a 100 euros por los plenos celebrados cada dos meses, porque antes se celebraban cada mes y eran 50 euros por pleno, pero a veces no tenían contenido y se cambió a dos meses independientemente de lo que dure. No es por el tiempo que tarde el pleno en celebrarse, es por la responsabilidad que conlleva los asuntos que se aprueban. Vosotros para fiscalizar al equipo de gobierno, como oposición, y nosotros para llevar a cabo la gestión de los intereses.

Otro tema es el de los concejales delegados, tienen un motón de responsabilidades y en todo momento están en boca de todo el mundo. Lo hagan bien o mal, todos nos equivocamos. Y no tienen retribución alguna. Los ayuntamientos que ha nombrado el Alcalde, muchos de ellos, incluso más pequeños que nosotros, tienen concejales liberados, algunos, todo el equipo de gobierno. Eso es lo que tenemos que ver por la subida del sueldo bruto del alcalde, que es el máximo responsable y cobra menos que algunos funcionarios del Ayuntamiento. Mi opinión es que toda profesión y más la de alcalde debe estar remunerada, lo que no puede ser es que sea la cuarta persona que menos cobra en el Ayuntamiento, siendo su máximo responsable. Tiene que dignificarse el trabajo del alcalde, independientemente del partido que sea. Estamos hablando de cantidades brutas, el neto, él cobra menos que algunos trabajadores de algunas empresas del municipio y no tienen la responsabilidad que el Alcalde. Aquí cada uno tiene su opinión.

Por otra parte, todos los concejales tienen su responsabilidad y no reciben contraprestación alguna y eso es injusto, el Alcalde es uno de los alcaldes que menos cobra de la provincia, y eso lo podemos ver en los BOP que publican estos acuerdos, porque son públicos.

Otra cosa, es que nos avisen con ocho días de antelación para las mociones. Y resulta que la Ley dice que se pueden convocar plenos con 48 hora de antelación, además de conllevar la tramitación de expedientes que requieren su tiempo.



Ayuntamiento de Ibro
23450 IBROS (Jaén)

Con respecto a que los plenos se celebren los viernes, a mí no me viene bien porque los plenos en la Diputación se celebran los viernes. Ahora que hace el Alcalde?. No se puede votar a todo en contra. Cada uno puede pensar lo que quiera. Parece que no tenemos idea y alguna tenemos.

Seguidamente, pide la palabra el Portavoz del Grupo Ibro, Unidad y Futuro, que responde: En relación a los sueldos, si nos vamos a Cádiz que triplica o cuatriplica nuestros concejales, si miramos el sueldo del alcalde, cobra menos que el de aquí. En relación a la información de los ocho días hábiles. Nosotros hemos llegado a plenos que al principio de su celebración nos han dado documentación. Queremos ocho días hábiles porque queremos prepararnos los plenos, sabemos que conllevan muchos papeleos, pero queremos información antes.

A continuación, interviene la concejal del Grupo P.P., Dña. M^a José Carmona, que señala, dirigiéndose al concejal, D. Luis M. Carmona: Tienes toda la razón, el Alcalde tiene todo el derecho a organizar el ayuntamiento, los sueldos y hacer lo que crea correcto para su ayuntamiento, pero también está que quiera congratularse con la oposición. Que quiera participación y colaboración, en muchas cosas, con los demás partidos políticos y el equipo de gobierno, aunque solo tenga voz y no tenga voto.

Yo al Ayuntamiento no puedo venir todos los días a pedir información, cuando no la sé. Si no se me informa el Ayuntamiento, no puedo preguntar. De cosas que, si me entero, sí pregunto. Yo estaba fuera de España cuando pasó lo de la depuradora. Me enteré que una piscina pequeña estaba cerrada. El Sr. Alcalde no me dijo nada, y lo mismo no tiene obligación de informarme, pero hay otros partidos que si preguntan no puedo dar una información adecuada. Si yo no lo sé, puedo decir lo que quiera en la calle. De lo que no sé, no puedo preguntar. Lo que si me gustaría que con esa transparencia que existe se me informará.

Responde el Sr. Alcalde: Tú sabes que eso no es así. Desde el primer día hemos estado en contacto con los portavoces. Cosa distinta es lo de la piscina que todavía están con el informe pericial. En estos cuatros años cualquier cosa que habéis preguntado se os ha informado, cualquier cosa que necesitáis la podéis solicitar. Cada vez que habéis llamado se os ha contestado e informado. Igual a los dos portavoces de los grupos políticos del ayuntamiento. Tanto en la secretaría como en las oficinas de momento se os atiende en lo que necesitáis En ningún momento se han puesto trabas para informaros. Luis María Moreno, está con el tema de los plenos y ahí lo tienes.



De orden de la Presidencia se pasa a la votación de la Propuesta presentada, obteniéndose, ocho votos a favor, correspondientes siete a los señores del grupo PSOE y uno al P.P. y dos abstenciones, correspondientes al grupo Ibros, Unidad y Futuro.

La Corporación, por tanto, con la mayoría absoluta de los miembros que la forman de derecho, acuerda, aprobar la anterior Propuesta de la Alcaldía transcrita más arriba.

NOVENO. – CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS SECTORIALES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta de la siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Tras la celebración de las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, y constituida la nueva Corporación Municipal, es necesario establecer la creación y composición de los **CONSEJOS SECTORIALES**.

Considerando que es obligación de esta Corporación Municipal, articular la participación vecinal en la actividad municipal, conforme al ordenamiento jurídico vigente y al Registro Municipal de Asociaciones.

El Sr. Alcalde propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Que se determine la creación de los Consejos Sectoriales siguientes:

- Agricultura.
- Empleo, Fomento y Desarrollo Económico.
- Educación, Cultura, Deportes, Fiestas y Juventud.
- Igualdad, Bienestar Social, Mujeres y Mayores.
- Salud y Consumo.

SEGUNDO: Composición:

- ❖ **Consejo Sectorial de Agricultura.** - Actuará como Presidente el Sr. Alcalde

En representación del Ayuntamiento, seis miembros, de los que cuatro correspondan al Grupo Municipal Socialista, uno al Grupo Municipal Popular y uno al Grupo Ibros, Unidad y Futuro.

En representación de Entidades y Asociaciones, un miembro por cada Sindicato, asociaciones profesionales o empresariales de ámbito sectorial, legítimamente constituido, incluido en el correspondiente Registro Municipal.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

❖ **Consejo Sectorial de Empleo, Fomento y Desarrollo Económico.** - Actuará como Presidente el Sr. Alcalde.

En representación del Ayuntamiento, seis miembros, de los que cuatro corresponden al Grupo Municipal Socialista, uno al Grupo Municipal Popular, y uno al Grupo Ibros, Unidad y Futuro.

En representación de entidades y asociaciones, un miembro por cada Sindicato, asociaciones profesionales o empresariales de ámbito sectorial, legítimamente constituido e incluido en el correspondiente Registro Municipal.

Así como un miembro más en representación de los trabajadores del Ayuntamiento.

❖ **Consejo Sectorial de Educación, Cultura, Deportes, Fiestas y Juventud.** - Actuará como Presidente el Sr. Alcalde

En representación del Ayuntamiento, seis miembros de los que cuatro corresponderán al Grupo Municipal Socialista, uno al Grupo Municipal Popular y uno al Grupo Municipal Ibros, Unidad y Futuro.

En representación de las entidades y asociaciones, un miembro por cada asociación profesional o empresarial de ámbito sectorial, legítimamente constituido e incluido en el correspondiente Registro Municipal. Así como un miembro del profesorado del Colegio Público, Ntra. Sra. de los Remedios”, otro del Centro de Educación de Adultos “Los Olivos”, otro de la Cofradía “Virgen de los Remedios” y otro del Instituto de Enseñanza Secundaria “Pedro Pablo de los Arcos”.

❖ **Consejo Sectorial de Igualdad, Bienestar Social, Mujeres y Mayores.** - Actuará como Presidente el Sr. Alcalde

En representación del Ayuntamiento, seis miembros de los que cuatro corresponderán al Grupo Municipal Socialista, uno al Grupo Municipal Popular y uno al Grupo Ibros, Unidad y Futuro.

En representación de las entidades y asociaciones, un miembro por cada asociación profesional o empresarial de ámbito sectorial, legítimamente constituido e incluido en el correspondiente Registro Municipal.

❖ **Consejo Sectorial de Salud y Consumo.** - Actuará como Presidente el Sr. Alcalde



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

En representación del Ayuntamiento, seis miembros de los que cuatro corresponderán al Grupo Municipal Socialista, uno al Grupo Municipal Popular y uno al Grupo Municipal Ibros, Unidad y Futuro.

En representación de las entidades y asociaciones, un miembro por cada asociación profesional o empresarial de ámbito sectorial, legítimamente constituido e incluido en el correspondiente Registro Municipal. Así como un miembro más, por cada uno de los colectivos profesionales de médicos, A.T.S., farmacéuticos y veterinarios

TERCERO. - Periodicidad, los Consejos se convocarán, dependiendo de los asuntos a tratar.

CUARTO. - Reglas especiales de funcionamiento con arreglo a lo establecido en los arts. 25 y 27 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En Ibros, a 3 de julio de 2023

EL ALCALDE

Fdo.: Juan Matías Reyes Mendoza”

Y sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, los señores asistentes acuerdan, por unanimidad de sus diez miembros asistentes, aprobarla en sus propios términos.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las doce horas y cinco minutos del día diez de julio de 2023, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que, en prueba de conformidad, firma conmigo, el Sr. Alcalde, D. Juan Matías Reyes Mendoza, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.